



NOTA DNCP/DNC/N° 14990 / 2015

Asunción, 16 de junio de 2015

Señora
Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaria Nacional De Cultura
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 319635 (13/07/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA" - ID N° 293016.- PRIMERA RETENCION

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE RETENCION

- 1. Solicitamos a la convocante ampliar la justificación con relación a la utilización de contrato abierto indicado el motivo por el cual no se puede definir con exactitud los servicios a ser requeridos y que el mismo se realizará por montos mínimos y máximos el artículo séptimo de la Resolución DNCP N° 2238/14, que dice "La modalidad de contrato abierto sólo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes o prestación de servicios en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato.", las motivaciones en las que la Convocante se base para la aplicación de la mencionada modalidad no deberá radicar en los presupuestos indicados en el artículo referido. Además, no se podrá justificar la utilización de la modalidad de contrato abierto mediante la argumentación de causales de índole presupuestaria, ya que la Ley 2.051/03 en su artículo 36, párrafo tercero, menciona que "La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo total del contrato.".
- Anexo C Especificaciones técnicas: Favor indicar en este apartado que los servicios a ser proveídos deben adecuarse a los establecido en la Circular DNCP N° 02/2015.
- 3. Anexo D Formulario 1: Solicitamos a la convocante indicar en cada ítem la unidad de medida, cantidad y presentación.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

Punto 35 Anexo B: Favor la dirección donde se realizara la prestación del servicio.

Anexo E Punto V: Favor citar los documentos de este apartado en concordancia al punto 20 Anexo 20.

MM/M Sánchez Rubén Sánchez Técnico Verificado DNCP - DNC

Carolina Alvarenga

Técnico Verificador DNCP - DNC

> Lincy Lucena Coordinadora de Control





En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Rubén Sánche.
Técnico Verificador

DNCP - DNC

Carolina Alvarenga

Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta Jefe de Contratación Directa

Sra Lincy Lucena Coordinadora de Control

DNC/CD/CA